

Publicados en el BOE los nombramientos de consejeros en los nuevos órganos de control de la MUGEJU

El próximo 24 de abril se constituye el nuevo Consejo General de la Mutualidad avalado por la participación de ccoo y staj

La “aparente” oposición de staj y ccoo, al nuevo modelo de la MUGEJU, queda en evidencia y ambos sindicatos avalan con su participación en el Consejo General la supresión de la elección democrática de los órganos de control de la MUGEJU, aceptando los nombramientos impuestos por la Gerente.

Desde **CSIF** hacemos un llamamiento a los sindicatos staj y ccoo para que renuncien a formar parte del Consejo General de la Mutualidad, evitando con ello que, por la vía de los hechos, se dé carta de naturaleza a esta “cacicada” y cambio normativo de las estructuras de la MUGEJU y sus órganos de control.

ASÍ, NO

Como os hemos informado, las personas designadas “a dedo” por la Gerente, para formar parte del nuevo Consejo General de la MUGEJU, en representación de CSIF, pidieron la retirada de su candidatura porque, en el colmo de la desvergüenza, esa designación se había realizado sin haberles informado ni haberles pedido su consentimiento.

CSIF entiende y así se lo hizo saber a la Gerente, que **se está vulnerando el procedimiento establecido** en el Art. 7 del Real Decreto 96/2019 que regula la nueva estructura orgánica de la MUGEJU, puesto que con la fórmula que utiliza la Gerente, **el trámite de audiencia, que establece, queda extinguido “de facto” ya que se reduce a un mero asentimiento o disconformidad** con unos nombres ya propuestos previamente. Además, la Gerente, no ha respetado el trámite de audiencia a las organizaciones sindicales en relación con los nombramientos de los representantes de Letrados y Médicos Forenses.

Para **CSIF** esta reforma supone un grave retroceso para la MUGEJU pues, deja en minoría a la mayoría de los mutualistas; impone una representatividad a la fuerza pues la designación se realiza sin consulta previa y sin atender a la voluntad de los mutualistas; permite desigualdades en relación con el nombramiento de consejeros entre la Fiscalía, el Consejo y el resto de personal de Justicia; consagra un sistema de castas más propio del siglo XIX en la Administración de Justicia con el agravante de que estamos hablando de la salud y del acceso a prestaciones sociales de los mutualistas donde la pertenencia a un cuerpo o a otro debería ser anecdótico salvo que se piense que, por ejemplo, unos tienen más derecho a la salud que otros y vulnera el derecho de libertad sindical sobre el que dice basarse, utilizándolo para burlarse de todos los funcionarios de Justicia.

Pese a que la Gerente argumentó que la designación de los nuevos miembros del Consejo General de la Mutualidad se hacía, entre otros, por su especial participación en los órganos de control de la Mutualidad, la realidad es que entre los nuevos consejeros se encuentra una representante sindical de staj que nunca ha sido compromisaria, ni ha tenido relación alguna con los órganos de control de la mutualidad. Desde **CSIF** esperamos y deseamos que este nombramiento no obedezca al silencio de ese sindicato en la consolidación de facto de personas en la nueva relación de puestos de trabajo que recientemente ha aprobado la MUGEJU

CSIF continuará defendiendo los intereses de los mutualistas

Empezaremos por exigir que se cumpla la normativa vigente y, así, a todas las iniciativas que hemos puesto en marcha, los servicios jurídicos de CSIF van a recurrir los nombramientos pues, en el colmo de la cacicada, ni la Ministra ni la Gerente son capaces de cumplir sus propias normas.

CSIF va a seguir exigiendo y apoyando cualquier iniciativa de cualquier mutualista que:

- Mejore las prestaciones sociales tanto en cantidad como en cuantías,
- Ponga coto a la falta de atención médica en localidades de menos de 20.000 habitantes que obliga a los mutualistas no adscritos al sistema público de salud a abonar por adelantando el coste del servicio y luego reclamar a la compañía mientras la MUGEJU se lava las manos,
- Ponga fin al abuso de las compañías médicas en relación con la interpretación del concepto de urgencia vital que, siempre acaba con el mutualista pagando el coste del uso de un medio no concertado (hospital público) cuando sufre un accidente o tiene un problema de salud que “a priori” parece grave.
- Termine con la práctica de las compañías de eliminar unilateralmente servicios, hospitales y facultativos
- Gratuidad de los medicamentos para los jubilados